



AL EXCMO. AYUNTAMIENTO PLENO

La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el día 7 de junio de 2018, acordó aprobar inicialmente el "Estudio de Detalle para la implantación de un colegio público de educación infantil y de primaria en la parcela QL-1B de la Unidad de Actuación 51.01 a) Camino de la Plata I, promovido por la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León", según documentación técnica registrada de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 12 de enero de 2018.

A fin de cumplimentar el dispositivo segundo de citado acuerdo, este asunto se sometió a información pública de un mes, mediante publicación de anuncios en el Boletín Oficial de Castilla y León número 138 de fecha 18 de julio de 2018, prensa local (Diario de Burgos de fecha 2 de octubre de 2018) y página Web del Ayuntamiento de Burgos, sin que se haya formulado alegación alguna.

Con fecha 17 de enero de 2019 la Arquitecto del Departamento de Planeamiento de la Gerencia Municipal de Fomento emitió informe favorable cuyo tenor se transcribe seguidamente:

"La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 7 de junio de 2018, acordó aprobar inicialmente el Estudio de Detalle para la implantación de un colegio público de educación infantil y de primaria en la parcela QL-1B de la Unidad de Actuación 51.01 a) Camino de la Plata I, promovido por la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León", según documentación técnica registrada de entrada en el Ayuntamiento de Burgos el día 12 de enero de 2018, previa solicitud de los informes exigidos conforme al artículo 52.4 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, y sometiendo el documento a información pública por un período de un mes.

Se han emitido informes favorables por parte de la Consejería de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, la Dirección General de Telecomunicaciones del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León, y la Confederación Hidrográfica del Duero. Asimismo, se ha emitido informe con prescripciones por parte de la Dirección General de Aviación Civil.

Finalizado el periodo de información pública, no se han presentado alegaciones al contenido del documento aprobado inicialmente.

Con fecha 17 de enero de 2019 tiene su entrada en el Registro de la Gerencia Municipal de Fomento Memoria modificada del citado documento, en la que se atienden los requerimientos formulados por la Dirección General de



Aviación Civil, consistentes en la incorporación de dos párrafos relativos al cumplimiento de la normativa de servidumbres aeronáuticas.

Por lo anteriormente expuesto, el técnico que suscribe considera que el documento presentado puede ser informado favorablemente para su aprobación definitiva, si bien, con anterioridad a la misma, debe presentarse documentación refundida debidamente firmada, tanto en papel como en soporte digital."

Con fecha 5 de febrero de 2019, al número 141/19 se presenta la documentación requerida, consistente en documento en papel y en soporte digital con la correspondiente firma.

Con esta misma fecha la Arquitecto Municipal del Departamento de Planeamiento de la Gerencia M. de Fomento emite informe en el que constata que la documentación presentada refunde adecuadamente la informada favorablemente para su aprobación definitiva.

Por otra parte, la competencia para adoptar este acuerdo corresponde al Excmo. Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

En virtud de lo expuesto, el Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en su nombre la Presidenta del mismo propone a V.E. adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el "Estudio de Detalle para la implantación de un colegio público de educación infantil y de primaria en la parcela QL-1B de la Unidad de Actuación 51.01 a) Camino de la Plata I, promovido por la Dirección Provincial de Educación de la Junta de Castilla y León", según documentación técnica registrada en la Gerencia Municipal de Fomento el día 5 de febrero de 2019 al número 141/19.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 61.1 de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León, notificar el presente acuerdo a la Administración del Estado, a la Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Administración de la Comunidad de Castilla y León, remitiéndoles un ejemplar del instrumento aprobado en soporte digital y sólo a esta última, además un ejemplar diligenciado del instrumento aprobado.

TERCERO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de antedicha Norma, publicar el presente acuerdo en la página web del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de Castilla y León. A efectos del artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril,



reguladora de las Bases del Régimen Local, como anexo al acuerdo se publicarán en el BOCYL la memoria vinculante y las normas urbanísticas del instrumento aprobado, entendiéndose como tales exclusivamente los documentos escritos de carácter normativo; asimismo se publicará una relación de los demás documentos que integren el instrumento aprobado. Asimismo, de conformidad con el artículo 175.5 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, en relación con el artículo 70.2 de la Ley de Bases del Régimen Local, publicar en el Boletín Oficial de la Provincia el presente acuerdo y como anexo al mismo antedicha documentación.

CUARTO.- Facultar a la Presidenta del Consejo de la Gerencia Municipal de Fomento y en caso de ausencia, vacante o enfermedad al Vicepresidente, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este Acuerdo.

No obstante, V.E. resolverá

Burgos, a 5 de febrero de 2019.

**LA PRESIDENTA DEL CONSEJO DE
LA GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO,**

Fdo: Ana Isabel Bernabé García.

